



Acuerdo

En las Capitulaciones de esta Villa de Mantarilla a diez de Febrero de mil ochocientos cuarenta y quatro. Son el q. componen el Ayuntamiento de ella, juntos y congregados como lo acostumbra y en virtud de citacion q. antedicham se les hizo p. tratar y conferenciar las cosas tocantes y pertenecientes al ejercicio de ambas magistrades bien y utilidad del vecindario. Por el Sr. Presidente se manifesto q. el objeto de esta reunion es p. tratar sobre la persona q. se le ha de entregar las Bulas q. en el dia de ayer se recibieron p. el corriente año, y todos los Sr. acordaron: En nombrar como efectivam. nombraron p. ello a Juan Lorente Mercader vecino de esta Villa persona de toda confianza y responsabilidad, al qual se le hizo entrega de las Bulas siguientes: De vivos Mil - De Difuntos ciento - De Latigueros cinco - y de Productos de tercera clase de carne - ciento - El q. otorgara a la Villa de obligacion correspondiente. Con lo q. se concluyo esta acta q. firmaron de dho. Sr. los q. davan de q. certifico =

Pedro Perez

Iny presento  
Carpal Salvador Ruiz  
y Rayona

El Ayuntamiento de esta Villa obligacion

Contra

Juan Lorente Mercader y Consorte

En la Villa de Mantarilla a once de Febrero de mil ochocientos cuarenta y quatro. Antemi el Sr. del Ayuntamiento y tgor. q. se expreñaban parecieron Juan Lorente Mercader y Fran. Ortiz. vecinos de esta Villa, el primero como receptor de la Sta. Bula, nombrado p. el Ayuntamiento de esta dha. Villa en Cavido celebrado en el dia de hoy de las correspond. al corriente año, y el segundo como su fiador, y los dos juntos y de mancomun, a voz de uno y cada uno de p. su, y p. el todo invalidum, renunciando como expreñamente renunciaron las Leyes de la mancomunidad, el beneficio de la division, exención de bienes y demas q. deben renunciar, los q. se obligan, juntos y de mancomun, como en ellas, y en cada una de ellas se contubieren, bajo

